

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Licitación Privada	N°	15	Ejercicio: 2014
Clase y modalidad: Sin modalidad			
Expediente DGN Nº 271/2014	-		
Rubro comercial: Equipos			
Costo del pliego: Sin costo			

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	
CONTRATACIONES	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura
San José 331/333 2° Piso, C.A.B.A.	de ofertas.
Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	

### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
	05 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	<u>IMPORTANTE</u>
CONTRATACIONES	Se recomienda a los oferentes hacer la
San José 331/333 2° Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	presentación del sobre conteniendo la propuesta,
Tel/Fax: 4124-0000/40/40.	con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona
	encargada de entregar el mismo, deberá gestionar
	su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho
	trámite.

### CLAUSULAS PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la Adquisición de dos (2) vehículos para este Ministerio Público de la Defensa.

La licitación constará de dos (2) renglones de acuerdo al detalle obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

### 2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-43/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u> en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la





remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

### 3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas y aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas lás personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

### LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

### **IMPORTANTE**

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que serán de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.



### 5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "I" del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Preadjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

### 7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos, por adjudicación total.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "II" – Planilla de cotización del presente

### 8. MARCA

Deberá indicarse en el Anexo II - Planilla de Cotización -, la marca del vehículo presupuestado. En caso que dicha marca posea varios modelos de vehículo, deberá señalarse cuál de ellos se ofrece.

### 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (SESENTA) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

### 10. GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

<u>IMPORTANTE</u>: la garantia de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantia no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

### 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y las demás características de la oferta.



Se tomará en consideración la priorización de las unidades que ante las mismas prestaciones técnicas, sean de un tamaño menor a fin de preservar el impacto ambiental.

### 12. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los oferentes deberán acompañar:

- Documentación que acredite el carácter de concesionario oficial de la marca de los vehículos ofertados, fabricante de los productos a cotizar o representante de ventas de las fábricas del vehículo a adquirir, debiendo presentar por escrito tal representación.
- 2. Descripción detallada de las características técnicas del vehículo ofertado.
- 3. Descripción detallada de los servicios post-venta brindados.

### 13. GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán ser nuevos, sin uso y estar garantizados por el adjudicatario contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o 100.000 km. de recorrido, lo que ocurra primero, a contar de la fecha de aprobada su Recepción Definitiva

Deberá presentar garantía escrita de fábrica. El proveedor del adjudicatario será solidariamente responsable con aquel del otorgamiento y cumplimiento de la garantía otorgada, ante todo defecto o vicio de cualquier índole que afecte la identidad entre lo ofrecido, lo entregado y su correcto funcionamiento.

Durante el periodo de garantía, correrá por su cuenta y cargo los servicios y costos que demanden su reparación, como así también los repuestos necesarios, no admitiéndose como causal de incumplimiento la discontinuidad del modelo provisto. Si ocurriera esta situación, se deberá reemplazar el vehículo por otro modelo superior en un plazo que no supere los TREINTA (30) días.

### 14. PLAZO DE ENTREGA

Será de hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

### 15. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Los bienes se entregaran en la Av. Callao N° 970, C.A.B.A, debiendo coordinarse con el Área de Intendencia a los teléfonos 4814-8493- en el horario de 09.00 a 15.00 hs., e-mail: fjanza@mpd.gov.ar.

Todos los gastos que demanden la entrega en dichos lugar (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

### 16. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes.

### 17. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar



Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas</u>: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

### Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- -Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- -Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- -Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- -Forma de pago: Depósito Bancario.
- -Nro. CUIT: 30-69115699-7
- -Número y fecha de la orden de compra
- -Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- -Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- -Importe total bruto de la factura
- -Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- -Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

### 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

MARCELO A. MONTALDY Subsecretario Administrativo (In-Defenseria General de la Nació:

5



### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENGLON N.º 1: VEHICULO SEDAN EQUIPAMIENTO BASE.-

### 1) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Automóvil nuevo 0 Km último modelo de fabricación y serie, con motorización a nafta, carrocería de TRES (3) volúmenes diferenciados (CAPOT; HABITACULO y BAUL), con CUATRO (4) puertas laterales, estructura totalmente metálica, capacidad de transporte no inferior a CUATRO (4) personas. El modelo de fabricación corresponderá al año de entrega de la unidad.-

- 2) MOTOR:
- + Ubicación delantera.-
- + Combustible NAFTA,-
- + Cantidad de cilindros CUATRO (4).-
- + Cantidad de válvulas DIESISEIS (16).-
- + Doble Árbol de levas.-
- + Cilindrada no inferior a 1.750 cm3.-
- + Alimentación por Inyección Electrónica.-
- + Potencia mínima 130CV -
- 3) TRANSMISIÓN: + Caja manual con un mínimo de CINCO (5) velocidades sincronizadas y UNA (1) de retroceso.-
  - + Comando al piso.-
  - + Sistema de Tracción Delantera.-
- 4) <u>SUSPENSIÓN:</u> + Delantera tipo Mc Pherson, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.-
- + Trasera Independiente, multibrazo, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora -
- 5) DIRECCIÓN:
- + Piñon y cremallera con asistencia eléctrica progresiva (EPS)
- 6) RUEDAS:
- + Llantas de acero estampado con tazas o de aleación.-
- + Neumáticos radiales sin cámara -
- + Rodado no inferior a TRECE (13) pulgadas.-
- + Rueda de auxilio con su correspondiente equipo de colocación -
- 7) FRENOS:
- + Doble circuito.-
- + Delantero a discos ventilados.-
- + Trasero a discos .-
- + Con sistema A.B.S (Sistema Antibloqueante).-
- + Con sistema E.B.D (Distribución electrónica de frenado)
- 8) SISTEMA ELECTRICO: + Batería de 12 voltios -
  - + Capacidad mínima 60 amperes/h.-
- 9) <u>DIMENSIONES</u> Y CAPACIDAD:
- + Largo total no inferior a 4.300mm.-
- + Ancho total no inferior a 1.700 mm.-+ Alto no inferior a 1.400 mm.-
- + Distancia entre ejes no menor a 2.500 mm.-
- + Tanque de combustible capacidad no inferior a 50 lts.-
- + Baúl con capacidad mínima de 450 lts -
- + Peso mínimo 1.500 kgm.-

### 10) EQUIPAMIENTO

- + Espejos retrovisores en ambos laterales con regulación eléctrica -
- + Cinturones de seguridad inerciales en todas las butacas -
- + Parabrisas laminado.-
- + Desempañador de luneta trasera.-
- + Apoya cabezas reglamentarios en todas las butacas.-



- + Luneta térmica.-
  - + Columna de dirección regulable en altura y profundidad.-
  - + Cierre centralizado a distancia.-
  - + Sistema de audio con radio AM/FM y con Compact Disc.-
  - + Mínimo de CUATRO (4) parlantes.-
  - + Rueda de auxilio.-
  - + Equipo completo para recambio de rueda de auxilio.-
  - + Tapizados en tela o pana de primera calidad.-
  - + Instrumental completo de fábrica.-
  - + Sistema de seguridad "Air-bags" dobles.-
  - + Sistema climatizador automático digital.-
  - + Levanta cristales eléctricos en las cuatro puertas -
  - + Antena integrada-
  - + Asientos delanteros regulables -
  - + Luz de cortesía y lectura interior -
  - + Apagado automático de luces.-
  - + Apertura interna de baúl y tanque de combustible.-
  - + Parasoles móviles con espejo para conductor y acompañante.-
  - + Limpia parabrisas de intermitencia variable.-
  - + Cubre alfombras delantero y trasero.-
  - + Iluminación de guantera y baúl.-
  - + Sistema de balizas intermitentes reglamentarias.-
  - + Apoyabrazos trasero central.-
  - + Alarma antirrobo.-
  - + Barra de protección lateral.-
  - + Faros antiniebla delanteros.-
  - + Inmovilizador de motor.-
- 11) <u>COLOR:</u> + Dentro de la gama del Gris o del Azul, ambos oscuros. Los oferentes deberán indicar los colores originales de la marca cotizada que se asemejen a los citados precedentemente.-

### RENGLON Nº 2: VEHICULO SEDAN EQUIPAMIENTO SUPERIOR.-

- 1) <u>CARACTERÍSTICAS GENERALES</u>: Automóvil nuevo 0 Km último modelo de fabricación y serie, con motorización a nafta, carrocería de TRES (3) volúmenes diferenciados (CAPOT; HABITACULO y BAUL), con CUATRO (4) puertas laterales, estructura totalmente metálica; capacidad de transporte no inferior a CUATRO (4) personas. El modelo de fabricación corresponderá al año de entrega de la unidad.-
- 2) <u>MOTOR</u>:
- + Ubicación delantera.-
- + Combustible NAFTA.-
- + Cantidad de cilindros CUATRO (4).-
- + Cantidad de válvulas DIESISEIS (16) -
- + Doble Árbol de levas.-
- + Cilindrada no inferior a 1.750 cm3.-
- + Alimentación por Inyección Electrónica.-
- 🕂 Potencia mínima 130CV.-
- 3) TRANSMISIÓN: + Caja manual con un mínimo de CINCO (5) velocidades sincronizadas y UNA (1) de retroceso -
  - + Comando al piso.-
  - 🕂 Sistema de Tracción Delantera -
- 4) <u>SUSPENSIÓN:</u> + Delantera tipo Mc Pherson, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
- + Trasera Independiente, multibrazo, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.-



5) **DIRECCIÓN**: + Piñon y cremallera con asistencia eléctrica progresiva (EPS)

6) RUEDAS:

- + Llantas de acero estampado con tazas o de aleación -
- + Neumáticos radiales sin cámara.-
- + Rodado no inferior a TRECE (13) pulgadas.-
- + Rueda de auxilio con su correspondiente equipo de colocación.-

### 7) FRENOS:

- + Doble circuito.-
- + Delantero a discos ventilados.-
- + Trasero a discos :-
- + Con sistema A.B.S (Sistema Antibloqueante).-
- + Con sistema E.B.D (Distribución electrónica de frenado)
- 8) SISTEMA ELECTRICO: + Batería de 12 voltios.-
  - + Capacidad mínima 60 amperes/h.-

- 9) **DIMENSIONES** + Largo total no inferior a 4.300mm.-
  - Y CAPACIDAD: + Ancho total no inferior a 1.700 mm.-
    - + Alto no inferior a 1.400 mm.-
    - + Distancia entre ejes no menor a 2.500 mm.-
    - + Tanque de combustible capacidad no inferior a 50 lts.-
    - + Baúl con capacidad mínima de 450 lts.-
    - + Peso mínimo 1.500 kgm.-

### 10) EQUIPAMIENTO

- +Asiento de conductor con regulación eléctrica.-
- + Espejos retrovisores en ambos laterales con regulación eléctrica, retractiles y con luz de giro.-
  - + Bluetooth.-
  - + Display de información múltiple.-
  - + Espejo retrovisor interno con anti encandilamiento automático -
  - + Monitor de cámara de estacionamiento en espejo retrovisor interno.-
  - + Cinturones de seguridad inerciales en todas las butacas.-
- + Volante revestido en cuero con control de audio y display de información.
  - + Faros de xenón con regulación automática de altura y lava faros.-
  - + Parabrisas laminado.-
  - + Desempañador de luneta trasera.-
  - + Apoya cabezas reglamentarios en todas las butacas.-
  - + Luneta térmica -
  - + Columna de dirección regulable en altura y profundidad -
  - + Cierre centralizado a distancia.-
  - + Sistema de audio con radio AM/FM, MP3 y con Compact Disc.-
  - + Mínimo de SEIS (6) parlantes.-
  - + Rueda de auxilio.-
  - + Equipo completo para recambio de rueda de auxilio -
  - + Tapizados en tela, pana o cuero de primera calidad.-
  - + Instrumental completo de fábrica.-
  - + Sistema de seguridad "Air-bags" conductor, pasajero y laterales.-
  - + Sistema climatizador automático digital.-
  - + Levanta cristales eléctricos en las cuatro puertas "ONE TOUCH".-
  - + Antena integrada-
  - + Asientos delanteros regulables.-
  - + Luz de cortesía y lectura interior.-
  - + Apagado automático de luces -
  - + Apertura interna de baúl y tanque de combustible -
  - + Parasoles móviles con espejo para conductor y acompañante.-
  - + Limpia parabrisas con sensor de lluvia.-
  - + Cubre alfombras delantero y trasero.-
  - + Sistema automático de encendido de luces.-
  - + Iluminación de guantera y baúl.-
  - + Sistema de balizas intermitentes reglamentarias.-
  - + Apoyabrazos trasero central.-

Ano 2014 - 20 años de la autonomía del Ministerio Público de la Nación



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

- + Alarma antirrobo.-
- + Barra de protección lateral.-
- + Faros antiniebla delanteros.-
- + Inmovilizador de motor.-
- + Tercera luz de stop.-

**11)** <u>COLOR:</u> + Dentro de la gama del Gris o del Azul, ambos oscuros. Los oferentes deberán indicar los colores originales de la marca cotizada que se asemejen a los citados precedentemente.-

- Las unidades deberán tener todos sus accesorios de la línea de producción de fábrica, sin contar con ningún elemento adicional para el correcto cumplimiento de los objetivos institucionales.-
- Los oferentes deberán acreditar certificación de Sistemas de gestión de Calidad Empresarial y Ambiental de sus plantas bajo normativas ISO (organización Internacional de Normalización 9001; 16.949 o de similares características.-
- La póliza de Seguros de las unidades deberá ser CONTRA TODO RIESGO con mínima franquicia e incluyendo cerraduras, daños en vidrios y parabrisas, granizo, incendio y daños por efectos naturales.-



### ANEXO "I"

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de	selección:		,				
Tipo y Clase:	·		art.			,	
Modalidad:							
<u>N°:</u>							
Ejercicio:							
Lugar, día y hora d	del Acto de A	pertura	<u>:</u>				
Declaro bajo calle					especial	en N	la V°
pi	iso	depart	amento	de la	Ciudad Aut	ónoma c	- de
			armonico				
Buenos Aires, Codirección	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, Codirección	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, C dirección	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, C dirección	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, C dirección las comunicaciones	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, C dirección las comunicaciones Firma:	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, C dirección las comunicaciones	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, C dirección las comunicaciones Firma:	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:
Buenos Aires, Codirección  las comunicaciones  Firma:  Aclaración:	ódigo Postal de		; teléfond	rreo	y la e	siguien lectrónic	te a:



### ANEXO "II"

### PLANILLA DE COTIZACIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ren- glón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	Precio Unitario	Precio Total
1	. 1	Unidad	Vehículo Sedan Gama Media con equipamiento base, conforme especificaciones técnicas Marca:	\$	\$
2	1	Unidad <sub>.</sub>	Vehículo Sedan Gama Media con equipamiento superior, conforme especificaciones técnicas Marca:	\$	\$
			TOTAL GENERAL		\$

Son pesos	(en letra y números)
	,
Firma:	·
•	
A - I	
Aclaración:	
•	

### PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Apilcación

para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquilleres de DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLJEGO UNICO inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/opersonalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse régmen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio las

Los oferentes, proveedores y adjudicatarlos deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.. Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones..

momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contralación, desde la Toda persona que acredite fehaclentemente algún interés, podrá en cualquier apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas. La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del " funcionarlo o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

SECRETARIA SEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN TERESITA SECO PON

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garanda se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En ios casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenímiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que suna de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitarto cotizado. En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad

b] DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad provisión c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquélias contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pilegos-, se realice en moneda cierre dei dia anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de elias: a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancarlo, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancarla con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancarlo u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE 1A DEFENSA, constituyendose el fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de Interpelación judicial d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de Seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas ciausulas no se opongan a las disposiciones del REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTI DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organism reunir las companías aseguradoras con el fin de preservar el eventual Bases y Condiciones Particulares deberan establecer los requisitos de caución.

DEFENSORIA CEMERAL DE LA NACION LENES...A SECO PON SECRETARA

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social
o actuaren con poderes suficientes; cuando el monto de la garantía no supere la suma
de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garantía, en princípio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituídas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

### Artículo 7.- Excepciones

No será necesarto presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2,500), y así se dispusiere en el Piego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a símple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer recidamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos recinazados quedarán en caución, y no podrán ser retirados por el adjudicatario sen previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

g) En las locaciones, cuando el MiNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como locatario.

### Artículo B.- Devolución de Garantias.

### Serán devueitas

 a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del REF/MEN GENERAL.





b) Las garantias de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) dias de cumplido e imismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarés sin afianzar:

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reciamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFIENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artícula  $9.\cdot$  pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deherán Indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b)Objeto de la contratación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas,

d]Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas:

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara inconfundible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- . Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- 4. Si se aceptarán tolerancias. Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades fundonales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se den razones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notoria y produca calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren palamente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

TÉRESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORA ODERNA DE LA PACION

Jason

48

TERESITA SECO PON ILCINICIO - BEGRETARA. DEPORTAMENTO DE INMOCA DE LA MACAN DETENCIAN GRANDO DE LA MACAN CONTRA CO

PUBLICO DELA DEFENSA los clementos de julcio necesarlos que permicana éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requendas. otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse producê

suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- formulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de dichos fines, tomando en consideración el grado de complejídad, el monto y el tipo de contratación a realizar,
- g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- j) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l] Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- il) Establecer cuando la cotzación no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- n) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

### Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pilegos de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder., establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a  $\mathrm{ur} \phi / \mathrm{melor}$  comprensión e Interpretación del fehaciente a todos los proponentes que spondera a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma Pllego en cuestión, la citada dependencia

nubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo EI DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

# Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser Las ofertas se admitirán hasta el día y hora filados para el acto de su apertura. debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pitego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garanta; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos ue corresponda

# Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

### Artículo 13. Contenido de la Oferta.

### La oferta especificará:

- cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del rengión, y el precio total a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.



operated in the critical table

10 00 JO, EV. 71

W. 12.

408000

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerio por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Ciáusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por el toral de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación integra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrarlo, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### Artículo 14.- De las Muestras.

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el óferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constanda de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en poder del MINISTERIO PUBLICÓ DE LA DEFENSA para ser oxiejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubbesen resultado adjudicatarlos quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo antertor.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente to hará constar en la documentación respectiva.

## Artículo 15.- Autorización del liamado.

El llamado para la sejección del adjudicajario debe ser autorizado por la ll autoridad competente mediante acto administratión el que deberá contener en todos los casos:

a) Indicación del encuadre legal y su fundamentación;

Multimes CHOOSE TO SECOND TO SECOND

CERT 4700 que la prese

b) indicación del objeto de la contratación;

 c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;

d) monto estimado de la contratación

e) valor del pliego, en caso de corresponder;

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas

# Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICION ENASENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicren en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

# Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y fundonarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las Inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta.

# Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Provvectores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sixtema de información de Provvectores (SIPRO), administrado por la Oficina Negocia de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información de los oferentes que se presenten en los procedimientos al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el jambico del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDORA GENERAL DE LA NACON

BARNETTE

TOO ATO IT TOO IT

Tosago 4.21

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

## Artículo 19.- Contenido de la Información

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

de ofertas que efectuen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán compietar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscriblr y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituidas regularmente:
  - 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicillo real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 4. Información sobre los principales cilentes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas Jurídicas:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los acruales integrantes de sus órganos de fiscalización y admintstractón;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social

*TERESITA SECO PON* 

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribír y 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente,

- d] Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, debera suscribir y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulatio tipo que como Anexo III se Incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa,
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;
- 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y 1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA adjuntar el formulario tipo que como Anexo l'Integra el presente:
- 2. El "Certificado Fiscai para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFPP;
- 3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, principala par Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores ala ferial Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional

DEFENSORIA GENERAL DE LA MACION TERESITA SECO PON

miles !

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

:;

10 5 CH Freshano

11

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de início de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deherán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliaadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

## Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

# Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ [10] das al vendmiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

### Articulo 22.• Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas appodrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto rendrá, lugar et día hábil siguiente a la misma hora.

IS WART NEED PON TENERS THE SECONDAL OF THE SE

TERESIN SECO PON
TERESI

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

# Artículo 23.- Causales de inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegibles
- c) que carecieran de la garantía exigida.
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones
   Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pilego.
- f) que contuvieren condicionamientos.
- g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o Interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las específicaciones.
- i) que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

### Articulo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error demunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

# Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

CONTRACTOR OF THE STIRLY SECONOMICS OF THE STI

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando abilità re l'estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo andros, se inclinara al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo aprecibiniento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

### Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

### Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICIUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Assoria juridica. La que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, slempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

# Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirà un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selecición. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta per-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPIRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anunclos del Acta de pre- adjudicación.

## Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u ofras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;

### c) evaluación de las ofertas:

 deberá tomar en consideración, en tima objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los

OS. CAROUN EFFICIENT AVAILABLE FOR CONTRACTOR OF CAROUNA SEPECIAL SERVICES OF CAROUND SERVICES OF CAROUND

OUTSTIFFED one is provented to consider the constitution of the co

Junu (

motivos fundándolos en las disposiciones partinentes. Si hubiera ofertas maniflestamente inconvenientes, deberá explostaticlos fundamentos para su desestimación.

 respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su convoniencia.

### Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

## Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fliado.

# Artículo 31. Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará tenlendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de jas ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acatreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLIGO DE LA DEFENSA, se adictionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

### Artículo 32.- Negoclación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego. Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el

### Artículo 33.- Empate de ofertas

ofrezca elementos o servícios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el renglón empatado no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000.) No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

concurrieran, labrándose el acta correspondiente. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas

## Artículo 34.- - Pre-adjudicaciones parciales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

# Artículo 35.• Publicidad del Acta de Pre-adjudicación

cartelera y en el sitlo web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos privadas, y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la Boletin Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la

Pre-adjudicación.

orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatarlo;
- renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

# Artículo 37. «Impugnación a la pre- adjudicación

Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de autoridad competente para aprobar la contratación, en el mísmo acto que disponga la disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interésados podrán impugnario dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos

### Artículo 38.- Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

### Artículo 39. Recursos administrativos

dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario. Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

### Artículo 40.- Orden de Compra

Dentro del piazo de mantenimieoto de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de

contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar: La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de

- el detalle de los elementos adjudicados,
- el precio unitario y el total;
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se
- hubiere estipulado esa forma de pago;

Servicios;

d) el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

7

### e) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta. La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

# Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

La adjudicación deherá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saher al adjudicatario que deberá presentarse dentro del piazo de TRES (3) días signientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de rechida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computandose desde entonces el plazo fijado para la párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

# Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garanúa de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) dias de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cuaj se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta. El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sín que previamente se integre la garantía que corresponda.

### Artículo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a ios requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONȚRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva,

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

3

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantídad.

# Artículo 45.- Comísión de Recepción Definitiva.

de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurnir a un informe de carácter En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

### Artículo 46. Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los Si se ausentare o excusare conjusta causa el Presidente o uno de los Vocales miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente.

Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros La Comisión de Recepción Definitiva podrá requenir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

### Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a fa confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra prueba que fuere necesarlo realizar, además de lo que disponga el Pliego de patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la Condiciones Particulares. La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de ios bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comistón.

remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente. Concluida su actuación, la Comisión

### Artículo 48. Vícios redhíbitorlos.

responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que Jas por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. La conformidad definitiva no libera al adjudicatarlo

correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones DEFENSA

Artícuio 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva

Francis

SECRETARIA DETENDORIA GENERAL DE LA NACION TERESITA SECO PON

18

la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ servicios. En caso de silendo, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el

# Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos

producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de suspendido durante el perfodo que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatano. Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare

### Artículo 51.- Facturación

de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva. Pliego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el jugar indicados por el Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la

### Artículo 52.- Plazo para el pago.

formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días. Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan

Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos

Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad

dias", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta

# Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalida en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá operativas, pagos, etc. Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario CERTIFICO que la presente

Artículo 54.- Vencimiento d

ERESITA SECO PON المعدوا copia fiel da su original

200

en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50. Las oficinas que intervengan en la líquitación de las facturas indicarán la fecha

### Artículo 55.- Orden de Prelación.

documentos, regirá el siguiente orden de prelación: reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como

- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y las disposiciones que lo reglamenten. a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y
- CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten. E) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

## Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.

penalidades y sanciones: Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes

### a) PENALIDADES.

- 1. Pérdida de la garantia de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa

### SANCIONES.

contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sandones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-

- 1. Apercibimiento
- Suspensión.
- 3. Inhabilitación

ias penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano

deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se

70

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

## Artículo 57. Multa por incumplimientos

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (196) del vajor de lo sattsfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dias hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

### Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite,
- b) A la correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

## Artículo 59. Rescisión por culpa del adjudicatario, Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará reschidido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garandía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pijego de Bases y Condiciones Particulares.

# Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpilera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perfuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo sera causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias procedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

# Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplímiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prómoga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los blenes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBILCO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicia lo extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsible el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a láfiparte no cumplida de aquel.

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Prestaciones de caracte especial.

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea postble admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

77

1

### Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantia de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

# Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIPENSA podrá dispensar la apticación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su apticación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

# Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrato del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01.

# Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubleran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se ballare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionantos intervinientes.

# Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un liamado a contratación se bubieran formulado específicaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la dedaración de nuiddad de las mencionadas específicaciones o cláusulas, deblendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, aslimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

# Artículo 68. Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

A fin de garantizar la independencia de fractio y el principio de equida d, ningún —agente, público, interviniente en la contratación de banes, servicios y profesionales CO nos la gasento.

TERESITA SECO PON SECRETARIA SECRETARIA DETARMONA

Q Q

Complete Communication of September 1

cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses

## Artículo 69. Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- 19.S49 y el decreto reglamentario. cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales

probare haber incurrido con motivo del contrato; el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que de lucro cesante o por intereses de capítales requeridos para financiación. No obstante, oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

- los rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto porcentaje previsto, según corresponda; total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos
- d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del bienes y medios del adjudicatario incumplidor; medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DÉFENSA podrá disponer de los siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros contrato, cuando el adjudicatario no lo hiclere dentro de los piazos establecidos
- e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los incumplieran sus obligaciones; contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podra conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y prorrogarse más allá de un afto adicional.

pactados originariamente, pero si ios precjes de plaza hubieran disminuido, el En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios renegociar el contrato para adecuar su

h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos hacer uso de la opción de prórroga; monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá

extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en

# Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen: administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pilegos de Bases

- caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tornen imposible la régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso,
- el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para adjudicatario o co-contratante; de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación
- rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o financiación; reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa det contratista, con convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la LA DEFENSA, en solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para cuyo caso ei adjudicatario cedente continuará obligado

e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, CIENTD (5%) del valor del contrato que se rehabilità una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO 🕵 🕏 rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada

16000

200

PRESITA SECO PON SECRETARIA BORIA GENERAL DE LA ANCION

22

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prótrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

3

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contraro.

- El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto prol los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañara copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicto.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndos e responsable el co-contratante si no lo hicteren. Asimísmo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- las cláusulas precedentes conscituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrances del contrato.

II) ei co-contratante y sus sub-contratistas fibberán estar ai día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigentia del contrato. Si ei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contradista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

- m] el co-contratapte responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.
- n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revissa en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.
- ii) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

### Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de ra contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

TERESILA SECO PON
TERESILA SECO PON
SETBSORA GREAU DE LA MOCON

### INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Artículo 2.- Plazos.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo 5. Garantías

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8, Devolución de Garantías.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

Artículo 13.- Contenido de la oferta.

Artícuio 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 19.- Contenido de la Información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimlento de Oferta.

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo

Artículo 28 - Comisión de Pre-adjudicación Dictard

Artículo 29.-Criterio de Selección

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en mon

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales

Artículo 3S.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva

Artículo 48.- -Vicios Redhibitorios

Artículo 49.- Piazos para la recepción definitiva.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos

Artículo S1.- Facturación.

Artículo 52.- Plazo para el pago

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones

Articulo 57.- Multa por Incumplimientos.

Artículo 58.- Afectación de las Multas.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatorio. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

Artfculo 63,- Rescisión total o parcial.

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión. Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Artículo68-Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales. Artículo 69.- Facultades y Obligaciones dei Ministerio Público de la Defensa como

Artículo 70.- Facultades y Obligacione#de los co-contratantes.

órgano contratante.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN Artículo 71.- Anticorrupción,

The suscribe, con poder authorities sets acts. DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mandene juidos co l'ENALO MACIONAL, o se andidactes descentralizades.

True suscribe, con poder authorites para ests acts. DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juiclos que mani reste acts. DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juiclos que mani nera el ESTADO MACIONAL o sus amidades descentralizades, son los que se detalian a confinuación: Carpage C MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFINSA- DECLARACIÓN JURADA

Resolution could, describe confident completes:

Resolution principal country of the second country of the sec

INFORMED DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES-ART. 18, NCS. a) 1, b) 4, c) 5, d) 3, e) 1, f) 4, c) 5, d) 3, e) 1, f) 4, c) 5, d) 3, e) 1, d) 1, c) 1, d) 1, c) 1, d) 1, c) 1, d) 3, d) 3, d) 4, c) 5, d) 3, d) 4, c) 6, d) 3, d) 4, d) 6, d) 6,

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	OSBO OSBO STATE
	DECLARACION JURADA
C.U.I.T.:	
Nombre,	
denominación o razón	
social completo:	
	Procedimiento de selección
ripa:	
Clase:	
Modalidad:	
Númaro:	
Ejercicia;	
Lugar, día y hora del	
Acto de Apertura:	-
due suscribe, con pox	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de dacionación
ırada •y asumiendo tod	jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualni iler false.
ad, omisión, ocultamie	dad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que is información contenida en el
resenta formulario es v	presenta formulario es veraz y exacta y subsiste ai tiempo de efectuarse esta presentación.
lectaro bajo juramento i finisterio Dúblico de lo d	Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Divisio de Proveedores del
simismo, declaro bain i	Asimismo, declaro bain juramento que ha datre información con contracto.
resente no han variado	Dresente no han variado salvo la Información contraido de la c
	reserve la minerioración contembra en los hormulanos del Registro de
roveedores del Ministel resente acompañados i	Proveduces del Ministerio Publico de la Defensa Número. * Diesente acompañados de la confraencia del Confraencia de la C
	or a conceptor deline decumentación respandatora.

	and a second less are a second less and a second less and a second less and a second	ora.
Firma:		
Aclaración:		
Carácter.		
Lugar y Fecha:		
A Control of the Cont	STELLA MARIE BANG THEE STELLA MARIE BANG THEE TO COLO CARROLL MARIE BANG THE TO CARROLL MARI	Property of the Control of the Contr
		TERESTIA SE CO PON SECRETARIA PERSUNDI CONCOL CO DE LINEAR

ANEXO CHARIITHAN BARA CANER CONTRACTOR OF LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA	A-DECLARACIÓN JURADA
	PUBLICO DE LA DEFENSA ART. 17 Inc. a) y 19 inc.
Razón social, denominación o nombre completo:	
A Procedimiento de Salectiones de la Salectiones de	515 X 1 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2
Clase;	
Modalidad:	
Numero:	
- 1	
٠,	
detallan al comienzo está hahilitada para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO,	BAJO JURAMENTO, que la persona cuvos datos sa
con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adruisirión	I Art. 49 del "Regimen para la Admisisión Englishi Englishi de LA DEFENSA, en razón de cumplir
Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causados de jabales y Servicios del	e la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de incursa.
incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.	de la causales de l'illabilidad establecidas en los
A Shedimen parala Adquisición Enalenación / Contratación de Blenes V Servicios de sus	tación de Blenes V Somucios astrucios
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con al Ministeria	THE STATE OF THE S
capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores por las que se dicten en lambias de consecuencia.	y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera culados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en artamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveadores participación.
A comment of the second consistency of the second control of the s	en donde
Put. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa: a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones. ONC miestros distribuiros se encientren vinentes.	efensa: la Oficina Nacional de Contrataciones ONC mientros dist
b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las emmeras con	Section of the sectio
formar la voluntad social;	or and a sufficient of the second of the sec
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención I av 24 750.	ra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."	mpañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en estal debidamente completa y suscripta.
'modum'	
Firma:	
Aclaración:	
Caracter:	
Lugar y Fecha.	

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Lugar y Fecha:
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaria:
	Monto Reclamado
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	contra el ESTADO NACIONAL o sus elludades descentidalizadas) con los que
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene	El que suscribe, con poder suficiente para est
lescentializadas.	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas
este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mandene juicios,	El que suscribe, con poder suficiente para e
	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	Pro
	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.T.:
	ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART 19 Inc. 1) Punto 6) Pilego Unico
東京の中央市場の Wangaran 1985年 1985	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	MANAGONEXONIES CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF T
INFORME DE ANTECEDENTE	ES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e o y i y f FLILGO UNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad: Número:	
Ejercicio:	
Lugar, dia y hora del Acto de Apertura:	
	Clientes del proveedor
Denominación cliente: C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

cha:	Lugar y Fecha:
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.	presente acompaña
Proveedores del Ministerio Publico de la Defensa Número: *que adjunto al	Proveedores del Mi
presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de	presente no han va
Asimismo, declaro baio juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del	Ministerio Público de
Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del	Declaro bajo jurame
presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.	presente formulario
omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el	omisión, ocultamier
jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad,	jurada -y asumiendo
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración	El que suscribe, co
ertura:	Acto de Apertura:
y hora del	Lugar, día y hora de
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	
pleto:	social completo:
ión o razón	denominación o razón
	Nombre,
	C.U.I.T.:
DECLARACIÓN JURADA	
DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	DEFENSA- ART. 19
MICHIGIÓN EN EL BEGISTRO DE BROVEEDORES DEL MINISTERIO BÍRLICO DE LA	NICH HISIÓN EN EI
Ali Oyel V	